CONTRATO UOC Nº 02 /2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO".*

ID Nº 321369.-

suscrito con la empresa SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO.-

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, domiciliado a estos efectos en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el SEÑOR **MINISTRO GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad N° 330.184, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO** con RUC Nº 80002917-8, domiciliada en la calle Oliva N° 685 esq. Juan E. O'Leary, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Prof. Dr. **JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA** en su calidad de Presidente, con Cédula de Identidad Nº 69.353 y la Lic. **HELEN HARRISON PALEARI** en su calidad de Directora Titular, con Cédula de Identidad Nº 1.045.195, denominada en adelante LA CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivados del procedimiento de la LPN 02/17 por SBE para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"**, conforme a las Órdenes de Servicio, Especificaciones Técnicas, precios adjudicados y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

siguientes:

a. Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones, la Adenda N° 1 y las Aclaraciones N° 1;

c. Las instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC) aprobadas por la DNCP y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

d. La Oferta de la Contratada, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmados;

e. La Resolución de Adjudicación MTESS Nº 96/17 del 24 de febrero de 2017, y su respectiva notificación; y

f. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

2.3 La Contratada, será la única responsable de la eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 260 **"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, incluido en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

3.2 La validez de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal citado precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2.051/03 **(Plurianual)**.----------

3.3 Esta contratación está incluida, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321369; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es el Nº 140/2017 de fecha 24 de febrero de 2017.----------

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17 POR SBE PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE**

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 321369; convocado y aprobado por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** según Resolución MTESS Nº 883/17 de fecha 28 de diciembre de 2016. La adjudicación fue realizada de conformidad a la **Resolución MTESS Nº 96/17** de fecha 24 de febrero de 2017.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS

5.1 Contrato abierto – Cantidades mínimas y máximas

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	UNIDAD DE MEDIDA	MESES	CANTIDAD MÍNIMA DE TITULARES	CANTIDAD MÁXIMA DE TITULARES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	84131602-001	SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MTESS	700.000	MES	22	350	500	15.400.000	7.700.000.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)									**7.700.000.000**

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo asciende a la suma de **(Gs. 5.390.000.000) GUARANÍES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES** y el monto máximo a la suma de **(Gs. 7.700.000.000) GUARANÍES SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal.----------

5.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratada conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratada se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida por la provisión de los servicios brindados y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo por las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

7.1 Los Servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos y en los centros habilitados por la Contratada según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones (Adenda N° 1 y Aclaraciones N° 1).----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Ítem	Descripción	Cantidad mínima y máxima de funcionarios	Lugar de prestación de los servicios	Fecha(s) de prestación de los servicios
1	Seguro Médico para funcionarios del MTESS	350 – 500	Locales definidos y centros habilitados por la Contratada, a libre elección de los beneficiarios	Desde la firma del contrato.

7.2 El inicio de la cobertura del Seguro Médico y Sanatorial será inmediato desde la suscripción del presente contrato, debiendo todos los servicios encontrarse plenamente disponibles.----------

7.3 Detalle principal de los Beneficiarios y Adherentes del servicio de Seguro Médico:

1. **<u>BENEFICIARIOS</u>:**

1.1 BENEFICIARIOS DEL GRUPO FAMILIAR

a) Titular

Funcionario/a permanente y/o personal contratado/a y/o comisionado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; hasta los 65 (sesenta y cinco) años de edad.----------

<u>Observación</u>: El límite de edad indicado no aplicará para los titulares que ostenten cargos de confianza, como ser: Ministros, Vice Ministros, Directores Generales, Directores, etc.; ni para los exceptuados de acogerse al Programa de Retiro Voluntario[1].----------

b) Plan Familiar:

- **Titular Casado/a**

1. Su cónyuge (ya sea por Matrimonio Legalmente constituido o por matrimonio aparente de hecho, reconocido por Sentencia Judicial firme y ejecutoriada). El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad del beneficiario/a, a decisión del titular.----------

2. Sus hijos (incluso los que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial) y los hijos de su cónyuge hasta los 25 años de edad.----------

3. Los hijos nacidos durante la vigencia del contrato, dentro o fuera del prestador de servicios del contrato; siempre que el hijo sea producto del matrimonio formal o de hecho entre el titular y la cónyuge incluida en el Plan Familiar, o la titular y el cónyuge incluido en el Plan Familiar.----------

- **Titular soltero/a:**

1. Sus padres, sin límite de edad.----------

[1] Art. 120 del Decreto 6.715/17 – Reglamentación del Art. 43 de la Ley N° 5.554/16.-

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

2. Sus hijos/as hasta los 25 años de edad (incluso los que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial).----------

3. En caso de no contar con padres o hijos, se podrá incluir hasta 2 (dos) hermanos con límite de 65 años de edad, en relación de dependencia económica con el/la titular.----------

4. Los hijos nacidos durante la vigencia del contrato, dentro o fuera del prestador de servicios del contrato.----------

- **Titular Viudo/a, Divorciado/a:**

  Será considerado como titular soltero/a, con sus beneficios como tales.----------

- **Titular Soltero/a, Casado/a o Viudo/a, Divorciado/a:**

  A falta de Padre o Madre (fallecido), podrá asegurar a su madrastra o padrastro, debiendo acreditar debida y fehacientemente dicha circunstancia con documentos legales (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho).----------

Observaciones:

- Hijos/as con capacidades diferentes (en todos los casos), sin límite de edad.----------
- Hijos/as nacidos durante la vigencia del contrato (y cuando corresponda) serán considerados parte del Plan Familiar de manera automática cuando nazcan en el Sanatorio propio de la Contratada o de cabecera; al nacer en los demás sanatorios o centros habilitados por la Contratada, o fuera de ellos, se deberá informar y proveer lo antes posible a la Prestadora los datos necesarios del recién nacido (certificado de nacido vivo o certificado de nacimiento).----------
- La cobertura de maternidad será para la Titular o Cónyuge del titular (incluida en el Plan Familiar), las demás beneficiarias o adherentes al Plan Familiar deberán acogerse al Plan Maternidad con costo preferencial que será ofrecido por la Prestadora.----------

1.2 BENEFICIARIOS ADHERENTES (hasta un máximo de 4 personas por titular)

El límite de ingreso de beneficiarios Adherentes será de 75 años cumplidos y contarán con los mismos beneficios y derechos de cobertura que figuran en el contrato. Si hubiere ingresantes, se confirmarán los montos correspondientes y la factibilidad de ingreso.----------

Por cada adherente se deberá abonar una cuota adicional cuyo pago correrá por cuenta exclusiva del beneficiario Titular. El porcentaje a ser abonado será conforme al siguiente detalle:

a) Padres de Titulares casados o Suegros de Titulares casados, con prima del 50% (cincuenta por ciento) del precio del contrato abonado por el grupo familiar.----------

b) Hijos/as solteros/as mayores de 25 años de edad (en relación de dependencia económica con el/la titular), con prima del 40% (cuarenta por ciento) por persona del precio del contrato abonado por

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Lic. Helen Harrison
Gerente
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción, Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

el grupo familiar.----------

c) Hermanos/as solteros/as (que no se encuentren incluidos en el contrato del Plan Familiar y en relación de dependencia económica con el/la titular) hasta los 35 (treinta y cinco) años de edad, con prima del 40% (cuarenta por ciento) del precio del contrato abonado por el grupo familiar.----

d) Demás adherentes consanguíneos – hasta el 2do grado – o afines – hasta el 1er grado – del titular (en relación de dependencia económica con él), que éste quisiera incorporar, hasta 45 (cuarenta y cinco) años de edad, con prima del 60% (sesenta por ciento) del precio del contrato abonado por el grupo familiar.----------

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada Titular; por lo cual, el mismo suscribirá un contrato con compromiso de pago y los costos serán abonados por cada Titular en forma directa a la prestadora de servicios.----------

La Contratante solo tiene compromiso contractual por los Titulares y beneficiarios del Plan Familiar, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular, a cargo de la Prestadora y el usuario Titular. Los adherentes del Titular deberán indefectiblemente estar al día con las cuotas mensuales pactadas por contrato, para poder usufructuar los servicios de conformidad al sistema de pago de cuotas establecido por la Contratada; siendo los mismos pasibles de corte de servicios en caso de ingresar al estado de Morosidad.----------

La prestadora de servicios no podrá unilateralmente excluir a ningún adherente, sólo suspender temporalmente el servicio por falta de pago.----------

Observación: A falta de padre o madre (fallecidos), y en el caso contemplado para la inclusión de éstos como adherentes, el Titular podrá asegurar a su madrastra o padrastro, debiendo acreditar fehacientemente dicha circunstancia con documentos legales (matrimonio formal o unión de hecho).----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO

8.1 Los pagos se realizarán en **Guaraníes** y dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que la Contratada haya presentado su factura o solicitud de pago en la **Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MTESS – 3er Piso**; siendo ésta aceptada por la Contratante. En caso de rechazo de la factura, la misma debe hacerse dentro de los 10 días calendario de su presentación en la DGAF.----------

Los documentos exigidos para el pago son:

1.-Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:

a) Número de resolución que lo adjudica como prestador del servicio;

b) Número de Contrato vigente;

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

c) Número de factura;

d) Monto solicitado en guaraníes.

2.-Factura Crédito.-

3.-Informe de prestación de servicios conforme Orden de Servicios.-

4.-Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.-

5.-Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-

6.-Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).-

8.2 De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nº 3.439/07, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las deducciones impositivas fijadas por Ley, debiendo estar incluido en las facturas el detalle de la parte impositiva.----------

8.3 La aceptación de las facturas correspondientes y las autorizaciones de pago por parte de la Contratante, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Servicios que dichas cantidades refieren.----------

8.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme a las CGC 13. El proveedor tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inc. b), y 61 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por Decreto N° 5.174/05.----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

9.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Talentos Humanos del MTESS, en conjunto con la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la Contratante estará representada por uno o más funcionarios designados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

9.2 Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza (para que tengan validez) entre la Contratante y la Contratada se harán exclusivamente por escrito o vía correo electrónico (a los correos oficiales y autorizados por las partes).----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1 Dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, la Contratada entregará a la Contratante una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, ya sea por medio de

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

una Garantía Bancaria de un Banco de Plaza o una Póliza de Seguros. Esta Garantía deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, y ser expedida a favor de la Contratante.----------

La falta de constitución y entrega dentro del plazo establecido de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la Contratada.----------

10.2 La Contratante podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía a la Contratada, estando ésta obligada a presentarla dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la Contratante a la ejecución de esta garantía.----------

10.3 La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la finalización del contrato (cumplimiento total a satisfacción de la Contratante); siendo devuelta a la Contratada una vez finalizado el plazo señalado.----------

10.4 La Contratante se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con las formalidades requeridas.----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

11.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11.4 La aplicación de multas no limitará el derecho de la Contratante a eventuales reclamos por daños y perjuicios (comprobados) sufridos como consecuencia de negligencia o atrasos o deficiencias en la provisión del servicio por parte de la Contratada.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, el Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

En testimonio de conformidad suscriben los representantes autorizados el presente contrato constituido de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 día/s del mes de marzo del año 2017.-

Prof. Dr. JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
R.S. 5692

Sr. GUILLERMO SOSA FLORES
MINISTRO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Lic. HELEN HARRISON PALEARI
REPRESENTANTE LEGAL
SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992